



AVISO DEL PROCESO 3

La Secretaria Jurídica y de Contratación, de conformidad con el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento del Quindío", y el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890-001639-1

PROCESO: LICITACION PUBLICA No. 014 DE 2018

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO QUE REQUIEREN LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA JORNADA ACADÉMICA QUE REPORTAN MATRICULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES."

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que el valor establecido para la celebración del mismo supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que se debe adelantar es *LICITACION PUBLICA*, definida en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, concordada con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se encuentra cobijada por nueve acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, los cuales están discriminados en el SECOP y establecidos en el pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio para el desarrollo de las actividades de apoyo pedagógico, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; el valor estimado asciende a la suma de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.110.552.610.00)**.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4665 del 20 de Diciembre de 2018, por valor de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$166.582.891.00)** el valor faltante se encuentra autorizado mediante ordenanza 018 del 22 de Noviembre de 2018. "*Por medio del cual se autoriza al gobernador del Departamento del Quindío para ejecutar compromisos de vigencias futuras ordinarias*".

REQUISITOS: En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren legalmente constituidas y acrediten los requisitos de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecida en el pliego de condiciones que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente aviso.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos se podrán

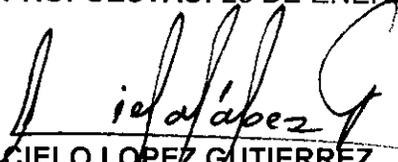


consultar en el SECOP www.contratos.gov.co, al igual que en las oficinas de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: 17 de enero de 2019.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas hasta el 25 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 10:00 A.M, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 – 22 URNA DE CRISTAL. (Gobernación del Quindío).

AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 25 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.


CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Alexandra Arroyo Alzate. Abogada contratista 
Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco. Director de Contratación